

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de la junta departamental de Jalisco

19 December 1842

Guadalajara, Jalisco

Content:

Acta de la junta departamental de Jalisco, 19 de diciembre de 1842

Excmo. señor:

La E. junta departamental se ha impuesto de la nota de V.E. de este día, en que se sirve transcribir la que pasó a la misma con fecha 14 del actual, y acompañar el ejemplar de la representación que los señores jefes y oficiales de la guarnición de esta capital, dirigieron al supremo gobierno provisional de la República, pidiéndole que se desconozca el congreso constituyente, por los fundamentos que en ella se espندن. En vista, y teniendo solo presente el mejor estar de los pueblos en las crisis políticas, ha fijado toda su atención en las consideraciones siguientes:

Primera. Que la mayoría del congreso, según lo ha manifestado en las discusiones de los dos proyectos de constitución y artículos del último hasta ahora aprobados, profesa y persiste en opiniones y máximas, que aunque son las del siglo, no están en consonancia con las de las clases influyentes de la sociedad mexicana por no haber llegado esta todavía al estado de civilización y progreso, en que aquellas máximas son generalmente adoptadas y tienen con éxito su aplicación:

Segunda. Que las leyes inoportunas, en vez de llenar el objeto que se proponen; producen su descrédito, extravían el juicio de los pueblos, los dividen en bandos, retardan su prosperidad y los conducen, en fin, al despotismo y la barbarie del que pensaron librarlos.

Tercera y última. Que no les es dado a esta junta departamental producto de la revolución del ayuntamiento de agosto del 1841, ni separar sus votos de los que el pueblo, más fuerte que nadie reusa contrariar, ni unirlos a los de la clase que no ha sabido nunca persuadirlo ni imprimirle la acción. Atendidas, pues, las reflexiones que necesariamente se dicen de las consideraciones que quedan sentadas, la misma E. junta departamental ha acordado se manifiesta a V.E.: que en su sentir no debe perdonarse medio alguno para obtener el remedio eficaz que tan imperiosamente reclaman ya los males de la nación, y que se propone la representación mencionada al principio.

Y tengo el honor de verificarlo reiterando a V.E. las seguridades de mi más distinguida consideración y aprecio.

Dios y libertad.

Guadalajara, diciembre 19 de 1842.

N. de la Peña Muguero, presidente

Mario Hermoso, secretario

Excmo. Sr. gobernador de este departamento

Context:

This is a follow-up pronunciamiento which reiterated and further developed the views endorsed in the Representación de la guarnición y empleados de Jalisco of 14 December 1842.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamentos/database/index.php?id=311>